



Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017*

Título VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 25 Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados

(Programa 21 del plan por programas bienal para el período 2016-2017)**

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	2
Orientación general	2
Sinopsis de los recursos necesarios	5
Otra información	7
A. Dirección y gestión ejecutivas	8
B. Programa de trabajo	8
C. Apoyo a los programas	13
 Anexos***	
I. Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2016-2017	15
II. Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión	17

* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará con la signatura [A/70/6/Add.1](#).

** [A/69/6/Rev.1](#).

*** El presente informe no incluye un anexo sobre productos incluidos en el bienio 2014-2015 que no se llevarán a cabo en 2016-2017, ya que no se ha discontinuado ninguno de ellos.



Sinopsis

Cuadro 25.1

Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Recursos aprobados para el bienio 2014-2015 ^a	90 868 900
Total de cambios en los recursos	–
Propuesta del Secretario General para 2016-2017	90 868 900

^a A valores revisados de 2014-2015.

Cuadro 25.2

Puestos

	Número	Categoría
<i>Presupuesto ordinario</i>		
Aprobados para el bienio 2014-2015	2	1 SGA, 1 SSG
Propuestos para el bienio 2016-2017	2	1 SGA, 1 SSG

Orientación general

- 25.1 El objetivo general del programa es garantizar la protección internacional de los refugiados y demás personas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y buscar soluciones permanentes a sus problemas en cooperación con los Estados y otras organizaciones, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia humanitaria.
- 25.2 El mandato del programa figura en las resoluciones de la Asamblea General 319 A (IV), en la que la Asamblea estableció el ACNUR con efecto a partir del 1 de enero de 1951, y 428 (V), en la que se aprobó el estatuto de la Oficina. La Asamblea también ha exhortado al Alto Comisionado a asegurar que los refugiados que regresan voluntariamente a sus países de origen (“repatriados”) reciban asistencia para su reintegración sostenible y a supervisar su seguridad y bienestar. Asimismo, se ha encomendado al ACNUR que se ocupe de la situación de los apátridas de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para reducir los Casos de Apatridia (1961). El ACNUR proporciona asistencia humanitaria y protección a los desplazados internos, en colaboración con el Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas o sobre la base de solicitudes concretas del Secretario General y con el consentimiento del Estado de que se trate. En su labor en favor de los desplazados internos y como parte de la respuesta concertada del sistema de las Naciones Unidas a esa cuestión, el ACNUR ha asumido, total o parcialmente, una responsabilidad especial en materia de protección, refugio de emergencia, y administración y coordinación de los campamentos.
- 25.3 La Asamblea General amplió las disposiciones básicas del estatuto del ACNUR en su resolución 832 (IX). La resolución 58/153 de la Asamblea, relativa a la aplicación de las medidas propuestas, otorgó al ACNUR un mandato renovado para hacer frente al problema de los desplazamientos forzosos cumpliendo su misión con espíritu de solidaridad, responsabilidad y reparto de la carga, y con un firme compromiso de que la Oficina se convirtiera en una institución verdaderamente multilateral.

Nota: En los cuadros y organigramas se utilizan las abreviaturas siguientes: SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General; FNCO, Funcionario Nacional del Cuadro Orgánico; SG, Servicios Generales; OC, otras categorías; CP, categoría principal; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios.

- 25.4 La base jurídica internacional de la protección de los refugiados halla su principal expresión en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, completada por instrumentos regionales, como la Convención de la Organización de la Unidad Africana de 1969 que Regula los Aspectos Propios de los Problemas de los Refugiados en África (Convención de la OUA) y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984. Los fundamentos jurídicos internacionales relativos a la situación de los apátridas se derivan de las Convenciones de 1954 y 1961. Además, otros instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención de 1989 sobre los Derechos del Niño, revisten importancia para la protección internacional de los refugiados, apátridas, desplazados internos, repatriados y otros grupos.
- 25.5 La estrategia general para 2016-2017 abarcará una gama de actividades que el ACNUR llevará a cabo en cooperación con los Estados y diversas organizaciones. Se guiará por las prioridades estratégicas globales del ACNUR e incorporará respuestas concertadas a los desafíos que afrontó la Oficina en el bienio anterior, incluidos los beneficiarios en entornos urbanos y los que se hallan fuera de campamentos, las emergencias vinculadas con refugiados a gran escala, las relaciones con los agentes del desarrollo respecto a cuestiones sobre el vínculo entre asilo y migración, y la respuesta coordinada a los problemas a los que se enfrentan los desplazados internos. También se guiará por las promesas de contribuciones para mejorar la protección de los refugiados y las personas apátridas realizadas por los Estados durante el acto celebrado en 2011 en el que se conmemoraron los aniversarios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Convención para Reducir los Casos de Apátridía de 1961.
- 25.6 Entre las actividades que deberán realizarse en el período 2016-2017 cabe destacar las siguientes:
- a) La aplicación de estrategias generales, en cooperación con los Estados y las organizaciones, a fin de lograr soluciones duraderas para los refugiados y otras personas afectadas, fomentando una protección eficaz de las personas desplazadas;
 - b) El fortalecimiento del régimen jurídico de protección internacional, en particular promoviendo nuevas adhesiones a los instrumentos internacionales y regionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que beneficien a los refugiados de alguna manera, la realización efectiva de los derechos de los refugiados y la promoción y difusión del derecho de los refugiados y los principios que rigen su protección;
 - c) El aumento y fortalecimiento de la capacidad de los países de acogida para proporcionar asilo y protección;
 - d) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR participe plenamente en la respuesta concertada y reforzada de las Naciones Unidas ante las situaciones de desplazamiento interno;
 - e) La continuación de la mejora de la planificación para imprevistos, la preparación para emergencias y la capacidad de reacción, en coordinación con otras organizaciones, para responder con eficacia y eficiencia a las situaciones de desplazamiento forzoso;
 - f) La promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la garantía de que el ACNUR y sus asociados incorporarán en todos los aspectos de la ejecución de programas la plena consideración de los derechos de las personas afectadas, al igual que las necesidades y capacidades particulares, determinadas mediante evaluaciones participativas, de las mujeres, los niños y las personas de edad refugiadas, los refugiados con discapacidad y otras personas con necesidades especiales;
 - g) La garantía de la seguridad y el carácter civil y humanitario de los asentamientos y campamentos de refugiados, así como las zonas de regreso, y el estudio de nuevas formas concretas de aumentar la seguridad del personal del ACNUR y demás personal humanitario

que trabaja con los refugiados y repatriados. En ese sentido, se debe dar la consideración debida a la obligación que tienen los funcionarios de las Naciones Unidas de respetar plenamente las leyes y los reglamentos de los Estados Miembros y de cumplir sus deberes y responsabilidades para con la Organización;

- h) El seguimiento sistemático de las recomendaciones pertinentes de los planes de acción aprobados en las conferencias internacionales y la participación de otras organizaciones humanitarias y de desarrollo en la prestación de asistencia humanitaria para las personas de las que se ocupa el ACNUR, así como en la búsqueda de soluciones duraderas;
- i) Las actividades de promoción para prevenir y reducir los casos de apatridia y proteger a los apátridas mediante el fomento de la adhesión de los Estados a los instrumentos internacionales pertinentes y la colaboración de los Estados para facilitar la adquisición o readquisición de la nacionalidad de las personas apátridas, o su confirmación.

25.7 El programa recibe la orientación intergubernamental del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con su mandato, que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 1166 (XII). En su resolución 672 (XXV), el Consejo Económico y Social estableció el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, que inició sus funciones el 1 de enero de 1959. Reafirmando el mandato establecido por la Asamblea General, el Consejo decidió que el Comité Ejecutivo, que tendría las atribuciones enunciadas en la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General:

- a) Determinaría las normas generales que habría de seguir el Alto Comisionado para preparar, ejecutar y administrar los programas y proyectos necesarios para facilitar la solución de los problemas a que se refería la resolución 1166 (XII);
- b) Comprobaría, por lo menos una vez al año, el uso que se hubiera dado a los fondos puestos a disposición del Alto Comisionado y revisaría los programas y proyectos que propusiera o ejecutara su Oficina;
- c) Estaría facultado para modificar el destino que se diera a los fondos y a los programas y proyectos a que se referían los incisos a) y b) de ese párrafo y darles la aprobación definitiva.

25.8 El Comité Ejecutivo, si bien fue establecido por el Consejo Económico y Social, que elige a sus miembros, funciona como órgano subsidiario de la Asamblea General y constituye el principal órgano rector del ACNUR. El ciclo anual de reuniones del Comité Ejecutivo consta de un período anual de sesiones plenarias y varias reuniones del Comité Permanente entre períodos de sesiones. Los informes sobre los períodos de sesiones del Comité Ejecutivo se presentan a la Asamblea General como adiciones del informe del Alto Comisionado. El Alto Comisionado, que es elegido por la Asamblea General a propuesta del Secretario General, se encarga de la dirección, supervisión y gestión generales de las actividades de este programa. Las funciones del Alto Comisionado se enuncian en el anexo del estatuto del ACNUR. El Alto Comisionado cuenta con la asistencia de un Alto Comisionado Adjunto y dos Altos Comisionados Auxiliares para la Protección y las Operaciones respectivamente.

25.9 La Oficina del ACNUR en Nueva York representa los intereses del ACNUR y promueve sus objetivos en la Sede y ante todas las entidades, fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas radicados en Nueva York, las misiones diplomáticas, los órganos de prensa acreditados ante las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y fundaciones normativas destacadas reconocidas por las Naciones Unidas o que se dedican a las cuestiones políticas de que se ocupa la Organización. La Oficina de Nueva York se financia en su totalidad mediante recursos extrapresupuestarios y está integrada por nueve funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores y cinco funcionarios de Servicios Generales.

Sinopsis de los recursos necesarios

25.10 El total de recursos que se proponen para esta sección para el bienio 2016-2017 asciende a 90.868.900 dólares antes del ajuste, lo que equivale a las consignaciones revisadas para el bienio 2014-2015.

25.11 La distribución de los recursos se indica en los cuadros 25.3 a 25.5.

Cuadro 25.3

Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto ordinario

	Gastos 2012-2013	Consignación 2014-2015	Cambios en los recursos				Total	Porcentaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2016-2017
			Ajuste técnico (dotación bienal y no recurrente de puestos)	Nuevos mandatos y cambios en los compone- ntes	Reducciones adicionales en conso- nancia con la resolución 69/264	Mejoras de la eficiencia en conso- nancia con la resolución 69/264					
A. Dirección y gestión ejecutivas	1 490,7	1 334,9	-	-	-	-	-	1 334,9	(21,9)	1 313,0	
B. Programa de trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
C. Apoyo a los programas	91 809,3	89 534,0	-	-	-	-	-	89 534,0	111,0	89 645,0	
Subtotal 1)	93 300,0	90 868,9	-	-	-	-	-	90 868,9	89,1	90 958,0	

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos 2012-2013	Estimación 2014-2015	Estimación 2016-2017
A. Dirección y gestión ejecutivas	-	-	-
B. Programa de trabajo	4 470 236,9	11 363 418,4	11 363 418,4
C. Apoyo a los programas ^a	765 998,2	1 016 381,3	1 016 292,2
Subtotal 2)	5 236 235,1	12 379 799,7	12 379 710,6
Total 1) y 2)	5 329 535,1	12 470 668,6	12 470 668,6

^a Incluye apoyo a los programas y gestión y administración, tal como figura en el presupuesto del programa bienal revisado del ACNUR para 2014-2015 (A/AC.96/1136).

Cuadro 25.4

Puestos

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Personal temporario						Total	
	2014-2015	2016-2017	Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra-presupuestarios ^a		2014-2015	2016-2017
			2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017		
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
SGA	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
SSG	1	1	–	–	–	–	2	2	3	3
D-2	–	–	–	–	–	–	29	29	29	29
D-1	–	–	–	–	–	–	104	104	104	104
P-5	–	–	–	–	–	–	253	253	253	253
P-4/3	–	–	–	–	–	–	1 908	1 908	1 908	1 908
P-2/1	–	–	–	–	–	–	450	450	450	450
Subtotal	2	2	–	–	–	–	2 746	2 746	2 748	2 748
Cuadro de Servicios Generales										
Categoría principal	–	–	–	–	–	–	429	429	429	429
Otras categorías	–	–	–	–	–	–	1 845	1 845	1 845	1 845
Subtotal	–	–	–	–	–	–	2 274	2 274	2 274	2 274
Otras categorías										
Contratación local	–	–	–	–	–	–	4 393	4 393	4 393	4 393
Servicio móvil	–	–	–	–	–	–	46	46	46	46
Funcionarios Nacionales del Cuadro Orgánico	–	–	–	–	–	–	853	853	853	853
Subtotal	–	–	–	–	–	–	5 292	5 292	5 292	5 292
Total	2	2	–	–	–	–	10 312	10 312	10 314	10 314

^a Incluye 218 puestos financiados con el subsidio del presupuesto ordinario.

Cuadro 25.5

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

Componente	Presupuesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extrapresupuestarios
A. Dirección y gestión ejecutivas	1,5	–	–
B. Programa de trabajo	–	–	91,8
C. Apoyo a los programas	98,5	–	8,2 ^a
Total	100,0	–	100,0

^a Incluye apoyo a los programas y gestión y administración, tal como figura en el presupuesto del programa bienal revisado del ACNUR para 2014-2015 (A/AC.96/1136).

Recursos extrapresupuestarios

- 25.12 El total de necesidades por un monto de 12.470.668.600 dólares se basa en el presupuesto del programa bienal revisado del ACNUR para 2014-2015 ([A/AC.96/1136](#)). De ese total, se calcula que 12.379.710.600 dólares estarán disponibles en concepto de recursos extrapresupuestarios para el bienio 2016-2017. Ello representa el 99,3% del total de recursos previstos del ACNUR. Los recursos extrapresupuestarios se utilizan para financiar tanto actividades sustantivas como operacionales. La estimación revisada de las necesidades de recursos extrapresupuestarios se basa en la evaluación exhaustiva de las necesidades del ACNUR, el nuevo método de planificación introducido en 2010 que cuenta con el respaldo del Comité Ejecutivo (véase [A/AC.96/1087](#)) y sirve de base para las actividades de recaudación de fondos con miras a satisfacer las necesidades de la Organización.

Otra información

- 25.13 El ACNUR utiliza la carta de instrucciones como instrumento de apoyo para la delegación de autoridad y la rendición de cuentas en todos los niveles de la organización, de conformidad con su Marco Revisado para la Asignación y Gestión de los Recursos en el que se establecen las responsabilidades y facultades de los representantes y el personal directivo superior del ACNUR. En 2014 se empezó a aplicar un nuevo procedimiento para la distribución de la carta de instrucciones. De conformidad con el nuevo procedimiento se hace un seguimiento de los cambios de lugar de destino de los representantes del ACNUR, a fin de ir actualizando la delegación de autoridad con arreglo a los cambios en las asignaciones y de mantener al día la documentación relativa a las asignaciones. Ese nuevo procedimiento también ayuda a llevar un control más preciso de la delegación de autoridad, con lo que contribuye a mejorar la rendición de cuentas tanto a nivel personal como institucional.
- 25.14 En 2014, el ACNUR promulgó su primera política de gestión de los riesgos institucionales, junto con las instrucciones y los procedimientos administrativos para su aplicación. Esta política unifica diversas políticas de gestión del riesgo y prácticas oficiales y oficiosas que ya se estaban aplicando en la organización. La finalidad general es determinar y priorizar los riesgos a que se enfrentan las operaciones sobre el terreno y las entidades de la sede, y elaborar y aplicar medidas de respuesta apropiadas para cada contexto específico.
- 25.15 Está previsto producir las publicaciones periódicas y no periódicas que se resumen en el cuadro 25.6 y se especifican en la información sobre los productos (véase el párr. 25.20).

Cuadro 25.6

Resumen de las publicaciones

	<i>Cifras reales 2012-2013</i>			<i>Estimación 2014-2015</i>			<i>Estimación 2016-2017</i>		
	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>
Periódicas	2	–	–	2	–	–	2	–	–
No periódicas	–	12	10	–	12	10	–	12	10
Total	2	12	10	2	12	10	2	12	10

A. Dirección y gestión ejecutivas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.334.900 dólares

25.16 La distribución de los recursos figura en el cuadro 25.7.

Cuadro 25.7

Recursos necesarios: dirección y gestión ejecutivas

	Recursos (en miles de dólares de los Estados Unidos)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 334,9	1 334,9	2	2
Total	1 334,9	1 334,9	2	2

25.17 La suma de 1.334.900 dólares propuesta para el bienio 2016-2017 comprende los créditos para los puestos del Alto Comisionado y el Alto Comisionado Adjunto.

B. Programa de trabajo

25.18 La responsabilidad general de la ejecución del programa compete al ACNUR. La Oficina continuará esforzándose para mejorar la rendición de cuentas, el control financiero y programático y la gestión de los riesgos. El programa se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el programa 21 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.

Cuadro 25.8

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Brindar protección internacional a los refugiados y demás personas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y buscar soluciones duraderas a sus problemas en cooperación con los Estados y otras organizaciones, entre otras cosas, mediante la prestación de asistencia humanitaria

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Mejora el entorno de protección general de los refugiados y otras personas afectadas	i) Mayor número de ratificaciones o adhesiones a las Convenciones de 1954 y 1961 relacionadas con la apatridia	Objetivo	182	157	109
		Estimación		157	136
		Cifras reales			136
	Número de ratificaciones o adhesiones a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas	Objetivo	100	89	68
		Estimación		89	80
		Cifras reales			80
	Número de ratificaciones o adhesiones a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia	Objetivo	82	68	41
		Estimación		68	56
		Cifras reales			56

Sección 25 **Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados**

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2016-2017	2014-2015	2012-2013		
b) Los refugiados y otras personas afectadas que buscan protección reciben un trato justo y eficiente y una documentación adecuada	ii) Mayor número de ratificaciones o adhesiones a la Convención de 2009 para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África	Objetivo	28	25	15	
		Estimación		25	16	
		Cifras reales			16	
	iii) Mayor participación del personal gubernamental y de los asociados en actividades de aprendizaje relativas a las normas internacionales de protección	Objetivo	500	450	–	
		Estimación		450	448	
		Cifras reales			448	
	c) Mayor seguridad en relación con la violencia y la explotación de los refugiados y otras personas afectadas, especialmente las mujeres y los niños	i) Mayor porcentaje de refugiados y solicitantes de asilo registrados individualmente	Objetivo	93	92	91
			Estimación		92	91
			Cifras reales			91
ii) Mayor porcentaje de refugiados y otras personas afectadas que reciben individualmente documentos de identidad y otros documentos de carácter civil		Objetivo	65	60	55	
		Estimación		60	55	
		Cifras reales			55	
d) Se satisfacen las necesidades básicas de los refugiados y otras personas afectadas y se proporcionan servicios básicos sin discriminación y con especial consideración a la edad, el sexo y la condición física	i) Mayor cantidad de operaciones del ACNUR en las que ha mejorado el apoyo a las víctimas de la violencia, incluida la violencia sexual y por razón de género	Objetivo	28	24	–	
		Estimación		24	19	
		Cifras reales			19	
	ii) Mayor porcentaje de niños no acompañados y separados para los que se ha iniciado un proceso de interés superior	Objetivo	40	37	37	
		Estimación		37	36	
		Cifras reales			36	
	e) Los refugiados y otras personas afectadas, tanto hombres como mujeres, participan por igual en sus comunidades y se promueve su autosuficiencia	i) Mayor número de campamentos en los que las tasas globales de malnutrición aguda alcanzan un nivel aceptable	Objetivo	32	30	58
			Estimación		30	29
			Cifras reales			29
ii) Mayor porcentaje de familias de refugiados y otras familias que tienen un alojamiento adecuado		Objetivo	68	66	65	
		Estimación		66	65	
		Cifras reales			65	
iii) Mayor número de campamentos donde la tasa de mortalidad de niños beneficiarios menores de 5 años se encuentra en un nivel aceptable		Objetivo	93	90	–	
		Estimación		90	85	
		Cifras reales			85	
iv) Mayor porcentaje de niños refugiados de edades comprendidas entre los 6 y los 13 años que están matriculados en la enseñanza primaria	Objetivo	90	90	79		
	Estimación		90	79		
	Cifras reales			79		
e) Los refugiados y otras personas afectadas, tanto hombres como mujeres, participan por igual en sus comunidades y se promueve su autosuficiencia	i) Mayor número de lugares donde las estructuras de gestión tienen un 50% de participación femenina activa	Objetivo	48	42	80	
		Estimación		42	41	
		Cifras reales			41	
	ii) Mayor número de operaciones del ACNUR en las que se aplican estrategias generales para promover la autosuficiencia de los refugiados y otras personas afectadas	Objetivo	25	25	–	
		Estimación		25	20	
		Cifras reales			20	

Título VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>	<i>Medidas de la ejecución</i>			
		<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2012-2013</i>	
f) Se progresa en la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados con el apoyo de una cooperación internacional sostenida	i) Mayor número de países en los que los refugiados y otras personas afectadas se benefician de la programación conjunta respecto de soluciones duraderas entre el ACNUR y otros organismos	Objetivo	25	32	–
		Estimación		25	29
		Cifras reales			20
	ii) Mayor porcentaje de personas que presentaron solicitudes y que han iniciado el reasentamiento	Objetivo	75	85	–
		Estimación		68	80
		Cifras reales			29
	iii) Mayor porcentaje de operaciones del ACNUR en apoyo de las autoridades nacionales con integración local de los refugiados	Objetivo	92	92	–
		Estimación		92	91
		Cifras reales			91
	iv) Repatriación voluntaria de los refugiados y su reintegración sostenible en el país de origen	Objetivo	150 000	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–
g) Se refuerzan la asociación y la capacidad de respuesta de emergencia para satisfacer las necesidades de los refugiados y las personas afectadas	i) Igual porcentaje del presupuesto del ACNUR ejecutado a través de asociados	Objetivo	37	37	37
		Estimación		37	37
		Cifras reales			37
	ii) Mayor porcentaje de emergencias en las que la primera prestación de protección y socorro ocurre en el curso de tres días a partir del inicio de una emergencia	Objetivo	90	90	–
		Estimación		90	85
		Cifras reales			85
	iii) Mayor número de funcionarios adecuadamente capacitados (incluidos los asociados) desplegados en situaciones de emergencia	Objetivo	200	180	–
		Estimación		180	170
		Cifras reales			170

Factores externos

25.19 Los factores externos que pueden influir en el éxito o el fracaso de las actividades previstas son, entre otros: a) el impacto incierto de la constante inestabilidad económica, tanto en el mundo en desarrollo como en el mundo industrializado, y el aumento exponencial de las necesidades humanitarias registrado en los últimos años, que es poco probable que se modere en un futuro próximo; b) el espacio humanitario cada vez más reducido en torno a las operaciones del ACNUR, por efecto de la naturaleza cambiante de los conflictos, el endurecimiento de la actitud de algunos gobiernos con respecto de la soberanía estatal y la mayor confusión de las esferas civil y militar; c) la creciente inseguridad de las condiciones en que la organización y sus asociados se ven obligados a trabajar; d) la reducción del espacio de asilo, en especial pero no exclusivamente en los países más prósperos del mundo, con un aumento de políticas de admisión y asilo restrictivas para los refugiados y los solicitantes de asilo; e) la posibilidad de asegurar la participación de los actores del desarrollo en la búsqueda de soluciones duraderas para las poblaciones atendidas y la superación de los desafíos a que se enfrentan los refugiados y otros desplazados que se trasladan a las zonas urbanas; f) la disponibilidad constante de recursos extrapresupuestarios predecibles, flexibles y proporcionados tempranamente, con los que se financia el 99,3% del programa del ACNUR; y g) el carácter inherentemente impredecible de las situaciones que requieren una

respuesta humanitaria del ACNUR, a pesar de los esfuerzos para mejorar la capacidad de alerta temprana y la preparación para situaciones de emergencia.

Productos

25.20 Los productos del bienio serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (recursos extrapresupuestarios):
 - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2); informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África (2);
 - ii) Comité Ejecutivo y Comité Permanente:
 - a. Servicios sustantivos para reuniones: Comisión Especial de la Asamblea General para el Anuncio de Contribuciones Voluntarias al Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2); preparación de las reuniones del Comité Ejecutivo y prestación de servicios durante esas reuniones (2); preparación de las consultas oficiosas, las reuniones informativas y otras reuniones entre períodos de sesiones del Comité Ejecutivo y prestación de servicios durante esas reuniones (16); preparación de las consultas preparatorias oficiosas del Comité Ejecutivo y prestación de servicios durante esas consultas (6); preparación de las reuniones del Comité Permanente del Comité Ejecutivo y prestación de servicios durante esas reuniones (6);
 - b. Documentación para reuniones: nota anual sobre la protección internacional (2); informes del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (2); preparación de documentos sobre cuestiones relacionadas con la supervisión, incluidas las actividades de inspección y evaluación del ACNUR (14); preparación del presupuesto por programas bienal (2); informes del Comité Permanente (8); preparación de documentos de sesión en relación con la protección y las soluciones duraderas (16); preparación de documentos de sesión en relación con la gestión del programa (20); preparación de documentos de sesión en relación con cuestiones de finanzas, presupuesto y supervisión (16);
- b) Otras actividades sustantivas (recursos extrapresupuestarios):
 - i) Publicaciones periódicas: Anuario Estadístico en que figuran las tendencias y las cifras mundiales de las poblaciones atendidas por el ACNUR, así como de las soluciones duraderas (2);
 - ii) Publicaciones no periódicas: trabajos de investigación sobre una serie de temas prioritarios en materia de protección (10); publicación y actualización de información pública sobre la labor del ACNUR y cuestiones relativas a los refugiados y otras poblaciones atendidas en los sitios web del ACNUR en inglés y francés (www.unhcr.org y www.unhcr.fr) (4); publicación y actualización de información pública sobre la labor del ACNUR y cuestiones relativas a los refugiados y otras poblaciones atendidas en las redes sociales (8);
 - iii) Misiones de determinación de los hechos: misiones anuales de determinación de hechos en relación con ámbitos prioritarios del programa (6); misiones anuales de determinación de hechos en relación con la búsqueda de soluciones duraderas (6); misiones que realizará el personal directivo superior del ACNUR (Alto Comisionado,

- Alto Comisionado Adjunto y Altos Comisionados Auxiliares de Operaciones y Protección) (8);
- iv) Comunicados de prensa y conferencias de prensa: conferencias de prensa para sensibilizar al público sobre cuestiones específicas relativas a los refugiados y otras poblaciones atendidas (20); reuniones para informar a la prensa sobre acontecimientos en la labor del ACNUR y situaciones relativas a los refugiados y otras poblaciones atendidas (24); campañas de sensibilización en la prensa sobre temas y problemas relativos a la protección (12);
 - v) Actividades especiales: consulta internacional anual con organizaciones no gubernamentales (2); Diálogo del Alto Comisionado sobre los desafíos en materia de protección con los Estados, las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas (2); organización de actividades de información pública, materiales para los medios de comunicación y apoyo a los actos nacionales en relación con el Día Mundial de los Refugiados (2); apoyo administrativo y a los medios de comunicación en relación con el Premio Nansen para los Refugiados (2);
 - vi) Material técnico: publicación y actualización de documentos oficiales, información jurídica y otros materiales de referencia del ACNUR en el sitio web público (www.refworld.org) para que los usuarios externos tengan acceso gratuito a la información en materia de protección (2);
 - vii) Seminarios para usuarios externos: seminarios para los asociados en la ejecución de proyectos del ACNUR y funcionarios gubernamentales en relación con las esferas programáticas prioritarias (16);
 - viii) Recursos audiovisuales: publicación de galerías de fotos en el sitio web público del ACNUR (www.unhcr.org) como medio de sensibilizar al público sobre cuestiones relacionadas con los refugiados y otras poblaciones atendidas (60); vídeos (en general de 3 a 4 minutos de duración, en inglés, francés, árabe y español) sobre diversos temas relativos a los refugiados y otras poblaciones atendidas (100);
- c) Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios):
- i) Servicios de asesoramiento: asistencia a los gobiernos para establecer marcos jurídicos y administrativos nacionales coherentes con las normas de protección (4);
 - ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: organización de cursos de capacitación relacionados con las situaciones de emergencia para el personal del ACNUR, los gobiernos, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (8); organización de cursos sobre el derecho de los refugiados junto con el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo (Italia) (8); programas anuales del ACNUR de capacitación sobre la protección y la gestión de las operaciones dirigidos al personal de los asociados en la ejecución no gubernamentales (8);
 - iii) Proyectos sobre el terreno: preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que promuevan un entorno de protección favorable, en cooperación con diversos asociados en la ejecución (2); preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que promuevan soluciones duraderas, en cooperación con diversos asociados en la ejecución (2); preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que promuevan procesos de protección imparciales, en cooperación con diversos asociados en la ejecución (2); preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que promuevan la seguridad frente a la violencia y la explotación, en cooperación con

diversos asociados en la ejecución (2); preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que apoyen las necesidades básicas y los servicios esenciales, en cooperación con diversos asociados en la ejecución (2); preparación, ejecución y seguimiento de proyectos anuales que apoyen la participación comunitaria y la autogestión, en cooperación con diversos asociados en la ejecución (2);

d) Servicios de conferencias, administración y supervisión (presupuesto ordinario):

Traducción y servicios de revisión editorial: revisión editorial en inglés de todos los documentos del Comité Ejecutivo y el Comité Permanente (102); traducción al francés de todos los documentos del Comité Permanente y de determinados documentos del Comité Ejecutivo (80).

25.21 La distribución de los recursos se indica en el cuadro 25.9.

Cuadro 25.9

Recursos necesarios: programa de trabajo

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Recursos extrapresupuestarios	11 363 418,4	11 363 418,4	7 011	7 011
Total	11 363 418,4	11 363 418,4	7 011	7 011

C. Apoyo a los programas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 89.534.000 dólares

25.22 La distribución de los recursos se indica en el cuadro 25.10.

Cuadro 25.10

Recursos necesarios: apoyo a los programas

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	89 534,0	89 534,0	–	–
Subtotal	89 534,0	89 534,0	–	–
Recursos extrapresupuestarios ^a	1 016 381,3	1 016 292,2	3 301 ^b	3 301 ^b
Total	1 105 915,3	1 105 826,2	3 301	3 301

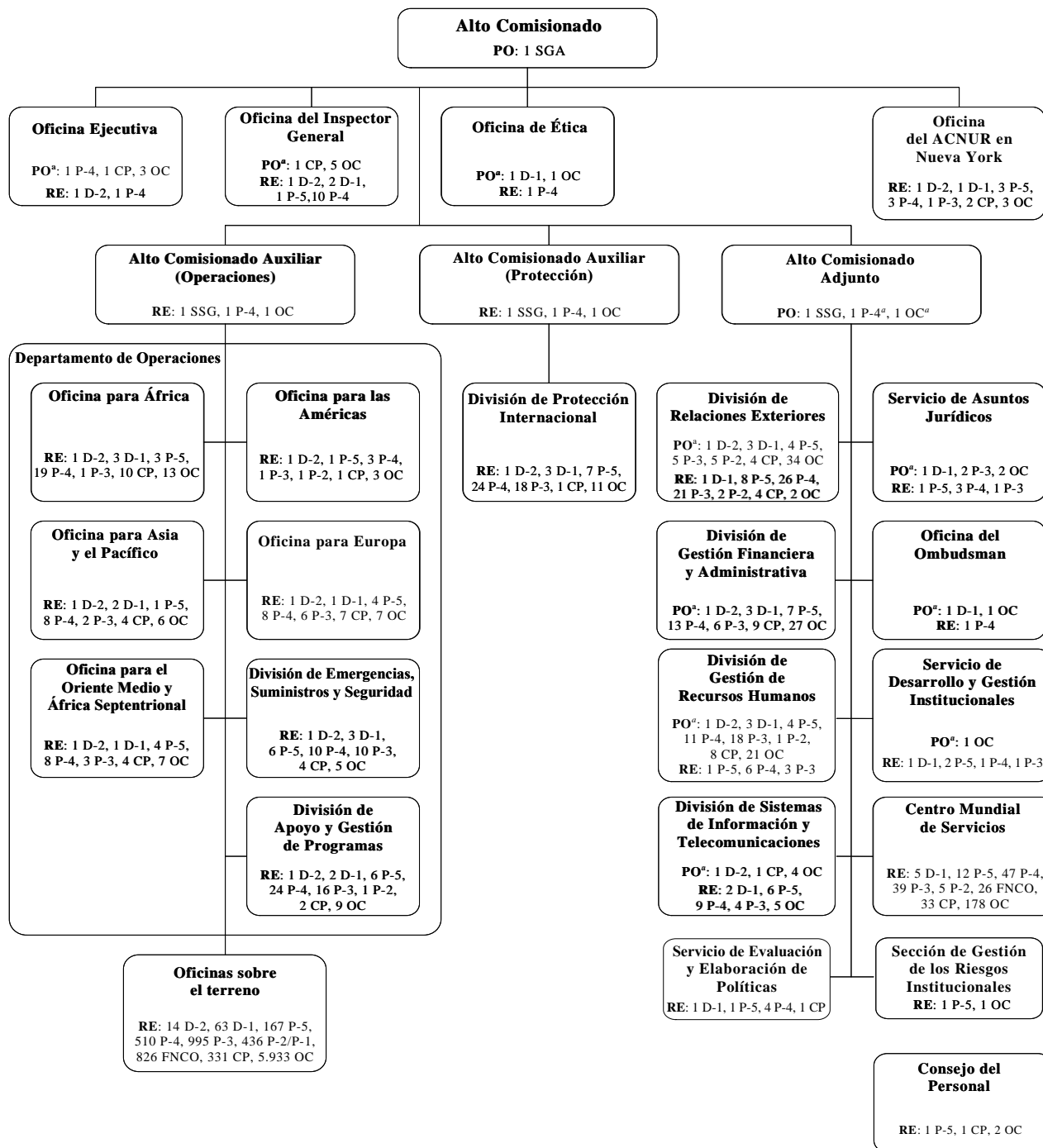
^a Incluye apoyo a los programas y gestión y administración, tal como figura en el presupuesto del programa bienal revisado del ACNUR para 2014-2015 (A/AC.96/1136).

^b Incluye 218 puestos financiados con el subsidio del presupuesto ordinario.

- 25.23 De conformidad con el artículo 20 del Estatuto del ACNUR, ningún gasto distinto de los gastos administrativos derivados del funcionamiento del ACNUR se financiará con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y todos los demás gastos relativos a las actividades del Alto Comisionado se financiarán mediante contribuciones voluntarias. Si bien en el Estatuto no se definen los “gastos administrativos”, sobre la base de una definición ofrecida por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en un informe presentado a la Asamblea General en su séptimo período de sesiones (véase [A/2157](#), parte III), se ha interpretado que la expresión designa los gastos distintos de los gastos operacionales y los gastos correspondientes de gestión.
- 25.24 La suma de 89.534.000 dólares propuesta para el bienio 2016-2017 comprende los subsidios que se utilizarán para sufragar los gastos administrativos del ACNUR, con los que se financiarán el equivalente de 218 puestos en la partida de gestión y administración (84.535.100 dólares) y una parte de las necesidades conexas no relacionadas con puestos, incluidas las actividades financiadas conjuntamente, en la partida de subvenciones y contribuciones (4.998.900 dólares).
- 25.25 La práctica de suministro de fondos al ACNUR en forma de subsidio, en lugar de recursos relacionados con puestos y recursos no relacionados con puestos, para sufragar los gastos administrativos de la Oficina del Alto Comisionado se inició en el bienio 2002-2003. Con ello se pretendía simplificar el proceso presupuestario del ACNUR y la medida se sometería a examen al cabo de tres bienios, tal como se indicaba en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 ([A/56/6 \(Sect. 23\)](#), párr. 23.20). En consecuencia, en 2008 se presentó a la Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre el examen del sistema de la suma fija y la experiencia adquirida en los tres bienios precedentes, a saber, los de 2002-2003, 2004-2005 y 2006-2007 (véase [A/63/537](#)). La Asamblea, en la sección VII de su resolución 63/263, se pronunció a favor del mantenimiento de la suma fija para la financiación del ACNUR en futuras presentaciones del proyecto de presupuesto por programas, tal como había recomendado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/63/616](#), párr. 10).

Anexo I

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2016-2017



^a Puestos financiados con el subsidio del presupuesto ordinario, se incluyen en la partida del presupuesto ordinario a título indicativo.

Anexo II

Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Breve descripción de la recomendación

Medidas adoptadas para aplicar la recomendación

Informe de la Junta de Auditores

(A/69/5/Add.6, cap. II)

La metodología para asignar los gastos de los programas y de gestión lleva cuatro años en vigor. La Junta recomienda que el ACNUR examine y perfeccione su metodología para asignar los gastos de los programas y de gestión con el fin de aumentar el grado de detalle de sus conocimientos y asegurar que los costos se recojan y presenten con exactitud (párr. 18).

La Junta recomienda que el ACNUR estudie si podría hacerse un mayor uso de acuerdos de asociación con plazo superior a los 12 meses (párr. 36).

El ACNUR divide sus gastos en tres categorías: gastos de programas; gastos de apoyo a los programas; y gastos de gestión y administración. La metodología vigente elaborada por el ACNUR se ha aplicado de manera sistemática en todos los programas, proyectos y lugares en los últimos cuatro años. La Junta observó que se podían introducir algunas mejoras en la metodología, por ejemplo, en relación con la clasificación de los gastos de personal en cada una de esas tres categorías. El ACNUR ha iniciado un examen completo de la metodología y, de conformidad con la recomendación de la Junta, aplicará una metodología revisada en el curso de 2015.

Ya se actúa con flexibilidad para permitir la extensión del período de vigencia y aplicación de los acuerdos de asociación, dependiendo de la disponibilidad de fondos y las necesidades operacionales. En respuesta a las operaciones de emergencia en el Sudán y la República Árabe Siria, se prorrogaron 200 proyectos más allá de 2013. Esta flexibilidad puede ser aún mayor si los donantes contraen un compromiso fiable y firme de financiación durante varios años que permita planificar, ejecutar y prorrogar los acuerdos por más de 12 meses.

Sin embargo, el ACNUR se enfrenta actualmente a las siguientes circunstancias que dificultan la prórroga de la duración de los acuerdos de asociación por más de 12 meses: a) las promesas de contribuciones de los donantes se hacen normalmente por un año; b) el presupuesto institucional del ACNUR se aprueba anualmente; y c) la Oficina debe mantener la flexibilidad a fin de responder a las situaciones de emergencia tanto nuevas como existentes. La firma de acuerdos plurianuales con asociados cuando la financiación no está garantizada podría plantear riesgos mayores para los asociados y el ACNUR. Sin embargo, el ACNUR volverá a evaluar la posibilidad de aplicar esta recomendación.

Breve descripción de la recomendación

La Junta recomienda que el ACNUR adopte de manera más generalizada un enfoque flexible respecto a la dotación de personal para situaciones de emergencia, que incluya la contratación de personal de otras organizaciones y, cuando el proceso se ralente, la externalización de la totalidad o parte de los procesos de contratación (párr. 40).

La Junta recomienda que el ACNUR evalúe los costos y beneficios del traslado de la oficina regional a Ammán con el fin de determinar si se pueden extraer lecciones para operaciones actuales o futuras (párr. 45).

Medidas adoptadas para aplicar la recomendación

El ACNUR ya ha puesto en marcha un enfoque más flexible respecto a la dotación de personal para situaciones de emergencia. Gracias a varias revisiones de los procedimientos acelerados para la contratación, se ha mejorado considerablemente la velocidad con que se llenan las vacantes. Según la División de Gestión de Recursos Humanos, el 25 de octubre de 2012 se publicó el primer procedimiento acelerado para la República Árabe Siria (conocido como FT1). La decisión del Alto Comisionado sobre los elegidos para llenar 40 de los 46 puestos, con el anuncio de los nombres de los candidatos nombrados, se hizo pública el 14 de diciembre de 2012. Posteriormente, también en el marco del FT1 para Siria, se anunció la decisión sobre un puesto adicional el 18 de enero de 2013 y sobre otro más el 1 de marzo. Los cuatro puestos restantes se volvieron a anunciar o se suprimieron. En el caso del segundo procedimiento acelerado para llenar vacantes en la operación en la República Árabe Siria (conocido como FT2 para Siria), se anunciaron 31 puestos el 7 de diciembre de 2012. La decisión del Alto Comisionado sobre los elegidos para llenar 28 de los 31 puestos, con el anuncio de los nombres de los candidatos nombrados, se hizo pública el 18 de enero de 2013. Los tres puestos restantes se volvieron a anunciar o se suprimieron.

Con efecto a partir del 15 de julio de 2014, el ACNUR promulgó una política según la cual no será necesario que la Junta Mixta de Examen estudie la asignación de puestos por el procedimiento acelerado a candidatos internos cuando su nombramiento haya sido acordado de manera conjunta por el personal directivo y la División de Gestión de Recursos Humanos. El procedimiento de contratación acelerada más reciente, anunciado el 17 de julio de 2014 para hacer frente a las situaciones de emergencia en la República Centroafricana y Sudán del Sur, está sujeto a la política revisada.

El ACNUR considera por tanto que esta recomendación se ha aplicado.

El ACNUR está de acuerdo con que es importante llevar a cabo un examen interno de los costos y los beneficios del traslado a Ammán de la Oficina Regional de Coordinación de Refugiados y la Oficina del Director Regional para el Oriente Medio y África Septentrional con el fin de mejorar las estructuras actuales de gestión y gobernanza, de ser necesario. El

Habida cuenta de la gran escala del programa de asistencia en efectivo del ACNUR en Jordania y de los planes para ampliarlo a otros países, la Junta recomienda que el ACNUR encargue una evaluación independiente del programa, llevada a cabo por expertos, cuyos resultados deberían presentarse antes del fin de 2014 (párr. 56).

La Junta recomienda al ACNUR que revise las directrices de planificación de manera que: a) las oficinas en los países tengan que hacer referencia expresa a los principales problemas de morbilidad en las solicitudes de recursos para los programas de salud; y b) recuerde a las oficinas en los países que, si lo estiman oportuno, pueden utilizar indicadores no referidos a las prioridades mundiales en el seguimiento de los problemas de salud del país (párr. 76).

examen también procurará extraer lecciones para el diseño de futuras estructuras para la gestión de emergencias de gran escala y en rápida evolución.

El ACNUR ha encargado un estudio para tener un mejor conocimiento de los mecanismos de supervivencia de grupos sirios vulnerables y de los efectos que la asistencia en efectivo tiene en la prevalencia de esos mecanismos de supervivencia (por ejemplo, para saber si la incidencia de la mendicidad entre los niños se reduce cuando se ofrece asistencia en efectivo).

El ACNUR, a través de su Servicio de Elaboración y Evaluación de Políticas, también ha contratado una evaluación independiente de la respuesta general a la situación de los refugiados sirios en Jordania y el Líbano.

En 2014 se realizaron en Jordania una serie de evaluaciones y estudios de los programas de asistencia en efectivo y sus efectos, que habían encargado otras organizaciones internacionales u organizaciones no gubernamentales (como el Banco Mundial, Oxfam y Save the Children).

El ACNUR utilizará los resultados de esas evaluaciones y estudios para examinar la necesidad de realizar una evaluación amplia en 2015 y, en ese caso, elaborar un modelo conceptual para ello. En esa evaluación amplia se analizarían esferas que se han pasado por alto en los estudios anteriores a fin de evitar la duplicación de los trabajos y asegurar la aplicación de un enfoque eficaz en función de los costos.

El ACNUR se asegurará de que las próximas instrucciones de planificación incorporen esta recomendación e incluyan orientaciones sobre la selección de asociados en el ámbito de la salud.